EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H., en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, el Decreto Nº 038 de 2013 y el Decreto N° 1082 de 2015,

C E R T I F I C A:

Que de conformidad con la verificación de los soportes de la hoja de vida de **TATIANA LISBETH LINERO ROA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° **39.047.330 expedida en Santa Marta**, cumple con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del OBJETO a contratar, el cual consiste en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (IRA), DENTRO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA, DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, VIGENCIA 2020.**

Se expide la presente constancia de conformidad con lo señalado en los Estudios y Documentos Previos y las certificaciones de experiencia y estudios realizados, documentos que hacen parte integral de este documento.

Dado en el D.T.C.H. de Santa Marta, a los,

20 NOV 2020

HENRIQUE LUIS TOSCANO SALAS
Secretario de Salud Distrital

Verificó	Lisney Mendoza Brito - Directora de Salud Pública
Verificó	Gisselle Dávila Aarón - Jefe de la Oficina de Apoyo a la Gestión

Avenida del Libertador. No 25-55
4209632
saluddistrital@santamarta.gov.co
www.santamarta.gov.co
Nit: 891.780.009-4

CONTRATO N°	№ - 1498	Fecha:	
ENTIDAD CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**		
NIT:	891780009-4		
CONTRATISTA:	**TATIANA LISBETH LINERO ROA**		
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. N° 39.047.330 expedida en Santa Marta**		
CDP N°	**1804 del 21 de octubre de 2020**		

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO, mayor de edad, identificada con la con C.C. N° 57.430.100 expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcaldesa Distrital, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA,** con NIT N° 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DISTRITO,** por una parte; y por la otra **TATIANA LISBETH LINERO ROA,** con C.C. N° **39.047.330 expedida en Santa Marta**, quien se denominará **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **a)** Que actualmente, **EL DISTRITO**, mediante los respectivos estudios previos elaborados por la **SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL**, dio a conocer los fundamentos jurídicos y la necesidad a suplir mediante la ejecución de este contrato, documento que hace parte integral de este. **b)** Que una vez revisado el personal de planta de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se estableció a través de Certificación expedida por la Secretaria General – Capital Humano-, la insuficiencia de la Planta global de la administración, siendo necesario el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente contrato. **c)** Que el Concejo Distrital de Santa Marta, mediante el Acuerdo N° 009 del 30 de Noviembre de 2019, artículo 34, autorizó al Alcalde del D.T.C.H. de Santa Marta para celebrar durante la vigencia 2020, todo tipo de contratos, artículo que indica lo siguiente: "***ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO:*** *En virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto.*" **d)** Que en la Alcaldía Distrital, se recibió propuesta presentada por **TATIANA LISBETH LINERO ROA. e)** Que se emitió certificación en la que se indica que **TATIANA LISBETH LINERO ROA** cuenta con la idoneidad y experiencia especifica suficiente para satisfacer con sus servicios la necesidad que EL DISTRITO señalo en los estudios previos que da origen a este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (IRA), DENTRO DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA, DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, VIGENCIA 2020.**
2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	1. Apoyar en la revisión de la calidad del dato en los registros del SIVIGILA para las infecciones respiratorias agudas y graves (IRA/IRAG Inusitado), realizando los ajustes requeridos por periodo epidemiológico, según corresponda en cada caso. 2. Brindar apoyo en el análisis de las Investigaciones epidemiológicas de campo y unidad de análisis de las infecciones respiratorias agudas y graves (IRA/IRAG Inusitado) por COVID-19, en población priorizada en los lineamientos vigentes del INS. 3. Apoyar en la socialización del comportamiento y acciones de IRA-IRAG en el comité de vigilancia epidemiológica (COVE) Distrital convocado por el referente de Vigilancia en Salud Pública, salas situacionales, en reuniones y videoconferencias convocados por el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, en lo relacionado con su objeto contractual. 4. Apoyar en las visitas de asistencia técnica presencial o virtual, para el cumplimiento de los lineamientos nacionales ante eventos por infecciones respiratorias agudas y graves (IRA/IRAG Inusitado) y COVID-19. 5. Apoyar en la disposición de conglomerados (base nominal, base preliminar y cápsula), de acuerdo al análisis de las Investigaciones epidemiológicas de campo, revisión en plataforma SISMUESTRA, revisión base de positivos INS y verificación Adres; teniendo en cuenta lineamientos vigentes del Instituto Nacional de Salud INS; Ministerio de Salud y Protección Social, así como generar otros soportes documentales relacionados con conglomerados, según corresponda. 6. Apoyar en las demás actividades programadas por la Secretaria de Salud Distrital que guarden relación con el objeto contractual. **PARÁGRAFO. INFORMES;** En desarrollo de las cláusulas 1 y 2 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, una vez al mes. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente
3) PLAZO Y VIGENCIA:	**Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2020**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **Vigencia;** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y ***Cuatro (4) Meses*** más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.
4) LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena.
5) VALOR:	**SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($7.200.000,oo)**
6) FORMA DE PAGO:	El valor del contrato a celebrarse se pagará de la siguiente manera: mediante **Dos (02) pagos, cada uno por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.600.000,oo)** pagadero previa certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor. PARÁGRAFO: Para efectos del pago de cada una de las

	Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital.
7) GARANTÍA:	Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, que señala: "*No obligatoriedad de garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos*", no se exigirán pólizas para el presente proceso de contratación
8) SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la: **Secretaría de Salud del Distrito de Santa Marta**, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Estudios previos, b) certificación de inexistencia, c) CDP, d) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, e) Certificación de Idoneidad.
11) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral
12) INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto **EL DISTRITO** como **EL CONTRATISTA** consideran incluidas en el presente contrato las cláusulas establecidas en el Decreto N° 0025 del 06 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Distrital edición 005 del 06 de febrero de 2019, por lo que manifiestan acogerse a estas.
13) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico Al Contratista: **Calle 27 #18a-54, Br Catalina 2000** Teléfono y/o celular:**315 372 4208** Correo electrónico: **tatianalinerodegomez@gmail.com**

POR EL DISTRITO DE SANTA MARTA	**POR EL CONTRATISTA**
VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO Alcaldesa Distrital	**TATIANA LISBETH LINERO ROA** Contratista

Reviso:

GREYSÍ ÁVILA CAMPO
Directora de Contratación

CARMEN GARCIA PIRAQUIVE
Secretaria General

Proyectó	Luis Buitrago Navarro – Contratista Apoyo a la Gestión de Procesos Administrativos	